

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA N° 3649-161-AG22, PARA SERVICIO DE CATERING PARA ACTIVIDAD INCENTIVO DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO (IFP) DEL PROGRAMA PRODESAL, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL, INFERIOR A 30 UTM.

DECRETO ALCALDICIO N° 896 /

QUILLECO, MIÉRCOLES 01 DE JUNIO DE 2022.-

VISTOS estos antecedentes:

- a) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Lo dispuesto en las letras c) y d) del artículo 8° de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11-07-2003, y en el N° 3 y N° 4, del N° 10, del Decreto N° 250, del M. de Hacienda que contiene el reglamento de dicha ley.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1816 de fecha 13 de Diciembre de 2021 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 con acuerdo del Concejo Municipal de Quilleco.

CONSIDERANDO:

- a) La Orden de Pedido N° 1516 de fecha 24/05/22, emitida por PRODESAL solicitando: **SERVICIO DE CATERING PARA ACTIVIDAD INCENTIVO DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRODESAL.**

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, La Orden de Compra N° 3649-161-AG22, Adquisición mediante Compra Ágil, inferior a 30 UTM, en el portal Chile Compra de **Servicio de catering para actividad IFP del programa Prodesal al Proveedor, SERVICIOS GASTRONÓMICOS LIRIO DE LOS VALLES SPA, RUT N° 77.487.715-0, de VILLA MERCEDES, por un Monto \$ 610.000.- iva incluido.**
- 2.- Los gastos que irrogue la adjudicación resuelta en el número anterior, serán solventados con cargo al Ítem **214.05.07** del presupuesto municipal vigente.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



**LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE DE QUILLECO**

RTA/LCA/ivm

DISTRIBUCIÓN:

- C.c. Arch. Sec. Municipal.
 - C.c. Arch. Admin. y finanzas.
 - C.c. Arch. Prodesal.
 - C.c. Arch. Adquisiciones.
- =====